

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 NOV 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2019 00156

En atención al memorial y la constancia secretarial que anteceden, el Juzgado **DISPONE**:

En vista del recurso de apelación interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante, frente a la sentencia de fecha 29 de junio de 2022, se **CONCEDE** en el **EFFECTO SUSPENSIVO** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 323 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil**.

Secretaría, proceda de conformidad.

Por otra parte RECONOCER personería jurídica a la Abogada **SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIERREZ**, para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder de SUSTITUCIÓN que se encuentra adosado al cartulario.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>95</u> hoy  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario	30 NOV 2022
---	---------------------------

KPM